



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

## Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 de agosto de 2009

VISTO,

La Resolución CAFHCS N° 332/08, que aprueba a la Secretaría de Investigación para la implementación de la primera etapa del Proyecto de Gabinete SIG y,

CONSIDERANDO,

Que esta propuesta ya está en marcha en la sede Comodoro Rivadavia;

Que tiene como objetivo sistematizar la información georreferenciable que los proyectos de investigación de esta Facultad producen;

Que el presente proyecto propone conformar un sistema de apoyo a los investigadores de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante la implementación de un sistema de tecnología SIG (Sistema de Información Geográfica) tanto para la sede Comodoro Rivadavia como sede Trelew, como primera experiencia piloto que durará seis meses;

Que tal sistematización generará una base de datos de información de las ciudades en donde se llevará a cabo la experiencia piloto y sus regiones, de carácter estratégico para la Facultad;

Que esta actividad ya retroalimenta y fortalece directamente las carreras de Licenciatura en Geografía y Tecnicatura en Sistemas de información Geográfica;

Que resulta conveniente que tal articulación esté materializada bajo la figura de Coordinadores del Gabinete SIG;

Que para que tal articulación sea fluida y expeditiva, se cree conveniente que esta coordinación la efectúen los coordinadores de las Tecnicaturas en Sistemas de Información Geográfica, en la actualidad la Lic. Cristina Massera (Comodoro Rivadavia) y Lic. Erica Llanos (Trelew);

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad por los presentes en la IV Sesión Ordinaria de este Cuerpo del 27 y 28 de agosto ppdo;

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:

Artículo 1°) Designar a la Lic. Cristina Massera y a la Lic. Erica Llanos como coordinadoras de los respectivos Gabinetes SIG de las sedes Comodoro Rivadavia y Trelew, dependientes de la Secretaría de Investigación de la Facultad.

Artículo 2°) Será compromiso de esta coordinación la puesta en marcha de lo estipulado en Resolución CAFHCS N° 332/08.

Artículo 3°) Finalizada esta etapa de seis meses, las coordinadoras en forma conjunta con la Secretaría de Investigación informarán los resultados, con presentación de nueva propuesta de continuidad.

Artículo 4°) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

**RESOLUCION CDFHCS N° 206/09**

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FMCS UNPBA